GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	ESTUDIOS PREVIOS		Pensiones de Antioquia
	F-AB-03	Versión: 03	

FECHA:	19 de enero del 2026
DEPENDENCIA:	Dirección Administrativa y Financiera

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza 42 del 16 de septiembre de 2025 PENSIONES DE ANTIOQUIA tiene como objeto "la administración del Régimen de Prima Media con Prestación Definida en el marco del Sistema General de Pensiones así como la administración de pasivos pensionales y la ejecución de proyectos y programas relacionados con las prestaciones económicas y beneficios sociales especiales dispuestos por la normatividad y por actos administrativos para la protección integral de las personas mayores". En relación con lo anterior, la entidad para el cumplimiento de su objeto, podrá de acuerdo con las normas respectivas y aplicables a su naturaleza jurídica, celebrar contratos o convenios que se requieran.
Pensiones de Antioquia adquirió durante los años 2014 y 2015 los módulos del sistema ERP SICOF siendo indispensable para continuar con su adecuado funcionamiento contratar con la empresa tecnológica desarrolladora del ERP SICOF, LAPOINT S.A.S. (Empresa Filial de ADA S.A.), el soporte, mantenimiento y actualizaciones de los aplicativos.
Adicionalmente, se requiere contar con el SERVICIO DE ALOJAMIENTO para el ERP SICOF en los servidores de la empresa LAPOINT S.A.S. (Empresa Filial de ADA S.A.), en la medida en que ADA S.A es la empresa tecnológica que desarrolló el ERP sicof, adquirido por Pensiones de Antioquia en el año 2014 y 2015, puesto en marcha para la vigencia fiscal 2015 y con diversos desarrollos específicos para el Régimen de Prima Media con Prestación Definida durante la vigencia 2016, siendo indispensable para agilizar y garantizar el éxito de la estabilización de la fase II (modulo de presupuesto, modulo de contabilidad, modulo de tesoreria, modulo de cuotas partes, portal empleado, almacen, inventarios, activos fijos, compras) contar con las condiciones de almacenamiento que ofrece LAPOINT S.A.S. (Empresa Filial de ADA S.A.) y que los desarrolladores tengan el acceso a la información permanente.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO:

2.1. OBJETO A CONTRATAR:	Soporte, mantenimiento, actualizaciones, alojamiento, capacitación y desarrollos para el ERP de Pensiones de Antioquia.	
2.2. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC.	81000000 Servicios basados en Ingenieria, investigación y Teconología 81110000 Servicios Informáticos 81112501 Servicios de licencia del software del computador	
2.3. PARTES	CONTRATANTE:	PENSIONES DE ANTIOQUIA Es un Establecimiento Pùblico, como ente autónomo del Departamento de Antioquia, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, creado mediante el Decreto 3780 del 5 de diciembre de 1991, modificados sus estatutos y su denominación por medio de la Ordenanza No. 30 del 12 de diciembre de 2003, actualizados sus estatutos mediante la Ordenanza 043 del 28 de diciembre de 2022 y modificados a través de la Ordenanza 042 del 16 de septiembre de 2025, "se sujetará, en calidad de entidad administradora del Régimen de Prima Media dentro del Sistema General de Pensiones a la normatividad legal que regule la materia", normatividad que se corresponde claramente con la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios
	CONTRATISTA:	Persona natural () Persona jurídica **(X)** Consorcio o Unión Temporal ()
2.4. DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN:	desde el acta de inicio hasta 31 de diciembre de 2026.	
2.5. PRESUPUESTO ESTIMADO:	$171.138.807 (Ciento setenta y un millones ciento treinta y ocho mil ochocientos siete pesos)	

2.5.1. DATOS DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP)

Descripción	Rubro	Valor	Número del CDP
servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.1.2.02.02.008	$ 171,138,807	25

2.6. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	Para la elaboración del presupuesto oficial se utilizó la cotización de LAPOINT S.A.S. (Empresa Filial de ADA S.A.), la empresa tecnologica con propiedad intelectual sobre ERP SICOF.
2.7. FORMA DE PAGO:	PENSIONES DE ANTIOQUIA pagará al CONTRATISTA, enviará cada mes el valor proporcional del total del contrato,desde el inicio del contrato, hasta el 31 de diciembre mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria propia del contratista y que este indique por escrito, previa presentación de la cuenta de cobro o factura con anexos,a través de la Plataforma SECOP II y del recibo a satisfacción del supervisor del contrato quien debe evidenciar el 100% de la ejecución financiera.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Conforme a la Ficha técnica anexa.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

	Cumplir con todas y cada una de la especificaciones técnicas.

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Quedarán cubiertas en el contrato las posibles reinstalaciones o recuperación de datos que con ocasión a fallas en el hardware y software base de ADA se presenten, sin que esto sea un valor adicional a pagar por parte de Pensiones de Antioquia.
	Prestar el servicio de soporte mediante los canales de comunicación (Web y telefónico) y según los horarios establecidos (de lunes a Jueves, en dias hábiles, de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m. Los Viernes de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m.) para la solución de incidencias y atención de requerimientos radicados por el cliente según sea el caso.
	Prestar el Servicio de Soporte y Mantenimiento en modalidad cloud para los módulos licenciados de SICOF ERP, garantizando la disponibilidad del servicio.
	Atender los tiempos de respuesta en los requerimientos tecnicos de conformidad con los ANS
	Mantener actualizados los módulos licenciados de SICOF ERP de acuerdo a las mejoras resultantes de cambios normativos y/o evolución del software.
	• Comunicar los cambios o mejoras aplicadas a los módulos licenciados de SICOF ERP y socializarlos.
	Dar solución a los incidentes según el esquema de prioridades establecido, atender los requerimientos y documentar la solución de los casos mediante la plataforma de tickets.
	Velar por el cumplimiento de cada uno de los objetivos contenidos en esta propuesta, con calidad, eficacia y efectividad, durante el tiempo propuesto, asumiendo las responsabilidades propias y con buen desempeño del objeto del contrato.
	Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
	Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el supervisor y/o interventor designado, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
	Garantizar la confidencialidad de la información a la cual tenga acceso durante el desarrollo del contrato.
	Facilitar la labor de supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se le realicen.
	Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
	Realizar la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.
	Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. (Ley 80 de 1993 artículo 5)
	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
	Verificar y hacer cumplir las políticas, normas y procedimientos de la Entidad relacionados con la ejecución del contrato.
	Suscribir el acta de inicio.
	Toda la responsabilidad laboral del personal que eventualmente utilice para el desarrollo del presente contrato está a cargo del CONTRATISTA.
	EL CONTRATISTA deberá tener capacidad técnica, operativa y locativa para desarrollar el servicio requerido.
	El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
	La propuesta económica incluye los costos de transporte y traslado a las instalaciones de Pensiones de Antioquia.
	Enviar la factura de venta o cuenta de cobro una vez haya cumplido con la prestación del servicio objeto del presente contrato a la Carrera 51 # 52- 03, instalaciones de Pensiones de Antioquia, dentro de los términos estipulados en este contrato, antes del dia 20 de cada mes, subir la factura a Secop II con todos los informes y anexos
	Acordar con el supervisor del contrato, los mecanismos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
	Atender las inquietudes de auditoría presentadas hacia y por Pensiones de Antioquia.
	Presentar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, demostrando de manera eficiente su idoneidad y experiencia en el objeto del contrato.
	Tener la provisión contable necesaria para el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales total o proporcional según su causación legal y pagarlas efectivamente para el personal empleado en la ejecución del contrato.
	Para cada pago, el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales relativos a los aportes del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
	La empresa prestara un servicio de 50 horas especializadas, para el desarrollo, capacitaciones y acompañamiento.
	El contratista atendera los ANS con la oportunidad, responsabilidad y en las condiciones establecidos en la propuesta de servicios.
	Capacitar a los funcionarios de Pensiones de Antioquia en el manejo de cada uno de los modulos.

	La data es exclusiva de Pensiones de Antioquia
	Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y los parafiscales correspondientes.
4.2.OBLIGACIONES DE PENSIONES DE ANTIOQUIA:	Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
	Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 500 de la ley 789 de 2002 y la lley 1150 de 2007.
	Cancelar oportunamente los honorarios pactados en la forma de pago, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
	Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
	Presentar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en el desarrollo del objeto contractual.
5. SUPERVISOR DEL CONTRATO	
Ramiro Velez Tobon - Dirección Administrativa y Financiera Elizabeth Valladares Restrepo - Profesional Universitaria	
5.1. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	Establecidas la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión para Pensiones de Antioquia, Resolución 2023030777 del 11 de diciembre de 2023 Manual de Contratación y Supervisión para Pensiones de Antioquia, donde se contempla que para cumplir con la supervisión, control, coordinación y vigilancia de la ejecución de los contratos suscritos por Pensiones de Antioquia, le corresponde al Supervisor y/o Interventor verificar que las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras, presupuestales y ambientales se cumplan de acuerdo a lo establecido en los estudios previos, pliegos de condiciones, invitación, las normas que rigen la materia y demás documentos del respectivo proceso contractual.
	El Director Administrativo y Financiero velará porque el buen funcionamiento dentro de su área de esta manera sea manejado por los usuarios autorizados en su funcionamiento y cuando se presenten incovenientes se informara tanto al director adminstrativo y financiero como al profesional del área de sistemas a traves de un tickets y un correo electronico enviando el incoveniente presentado
	el profesional del area de sistemas tendra la obligación de velar por el buen funcionamiento del software dentro de las instalaciones de Pensiones de Antioquia, siempre y cuando el usuario final informe a traves de un correo electrónico las fallas correspondientes a su proceso o el Dr Administrativo y financiero siempre y cuando el usuario final realice el procedimiento establecido por el contratista para la solución de incovenientes presente el softwarey asi mismo informe a traves de correo electronico al dr administrativo y financiero y al profesional del área de sistemas
6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (marcar con x)	
Compra de bienes () Prestación de servicios (**X**) Suministro ()	
6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
6.2.FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Ley 80 de 1993, artículo 25, Numeral 7 Del principio de economía. Ley 1150 de 2007, artículo 2, Numeral 4. literal h. El Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, establece como Causal de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes: "Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes: Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 80)". LAPOINT S.A.S. es una empresa filial de ADA, ya que ADA S.A. transfirió el Know How relacionado con la prestación de servicios de soporte y mantenimiento de SICOF-ERP, así mismo LAPOINT S.A.S. cuenta con la infraestructura especializada que permitirá cumplir con el presente objeto contractual. Conforme a lo anterior, al ser el unico proponente, es viable dicha contratación.
7. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:	
Los siguientes son los requisitos legales para personas jurídicas y personas naturales que se deberán adjuntar a la propuesta: 1. Carta de presentación de propuesta con el objeto del contrato, firmada por el representante legal o la persona natural. 2. Certificado de Existencia y representación legal original de la persona jurídica o Certificado de matrícula mercantil cuando la persona natural sea propietario de un establecimiento de comercio, expedido en un término no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta. Debe haberse constituido la sociedad o inscrito el establecimiento de comercio en un término no menor de 2 años a la fecha de la presentación de la propuesta. La persona jurídica o el establecimiento de comercio debe tener una duración por lo menos de un año más al tiempo de finalización del contrato Debe tener un objeto social o actividad económica conforme al objeto de contratación. El representante legal debe tener facultades para contratar, en caso de existir limitación debe anexarse documento que le faculte. 3. Certificaciones de inexistencia de antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) de la persona jurídica y de su representante legal. 4. Certificaciones de inexistencia de antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) de la persona natural. 5. Certificaciones de inexistencia de antecedentes Fiscales de la persona jurídica y de su representante legal o de la persona natural. 6. Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales expedido por la Policía Nacional	

7. Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional
8. Consulta de inhabilidades de quienes han sido condenados por delitis sexuales cometidos contra menores de 18 años
9. F+A81otocopia del RUT
10. Certificado de Deudores Morosos Alimentarios REDAM
11. Certificado de Cumplimiento de Ficha Técnica
12. Certificado de no estar inmerso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.
13. Certificado de no sanciones e incumplimientos.
14. Certificado de estar al día con seguridad social, salarios, prestaciones legales y parafiscales. Se debe adjuntar la tarjeta profesional del revisor fiscal con la certificación de vigencia expedida por la Junta Central de Contadores. (cuando por ley deban tener revisor fiscal).
15. Fotocopia de la cédula del representante legal o de la persona natural según el caso.
16. Certificado de Origen Lícito de Recursos
17. Certificación de cumplimiento de ficha técnica.
18. Autorización para el tratamiento de datos personales.
19. Declaración de cumplimiento en materia de prevención de delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y delitos de corrupción.
20. Acuerdo de confidencialidad.
21. Hoja de vida del SIGEP que soporte estudios y experiencia, debe aportarse en físico y será validada en el SIGEP(persona natural).
22. Certificado del Portal Anticorrupción de Colombia PACO

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGANCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

De acuerdo con los artículos 17 y 159 del Decreto 1510 de 2013, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.
Para la columna identificada como "Prioridad" se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:
a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como:
(i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato;
(ii) revisar procesos;
(iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos;
(iv) especificar estándares de los bienes y servicios;
(v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes;
(vi) establecer sistemas de acreditación profesional;
(vii) incluir declaraciones y garantías del contratista;
(viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Para el presente proceso de selección, se analizaran los riesgos que se adjuntan en el formato F-AB-24 Matriz de Riesgos para los Procesos de Contratación.

8.1. GARANTÍAS POR PERJUICIOS CONTRACTUALES Y EXTRA CONTRACTUALES:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015: "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies". De acuerdo con la norma citada, el contratista deberá constituir la garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices esten debidamente aprobados por la Superitendencia Financiera de Colombia, que garanticen los siguientes riesgos: 1) CUMPLIMIENTO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, cuya vigencia será igual a la ejecución del contrato y tres (3) meses más. 2) CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar la calidad del servicio, cuya vigencia será igual a la ejecución del contrato y tres meses (3) meses más; 3) SALARIOS Y PRESTACIONES: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
NOTA:	La Presente contratación no esta cobijada por un Acuerdo internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 157 del Decreto 510 de 2013.
	Como el presente proceso contractual es de mínima cuantia no existe la obligatoriedad de limitarlo a Mypes y a Mipymes de acuerdo con las reglas señaladas en los artículos152 del Decreto 1510 de 2013.

ELABORADO POR:	Elizabeth Valladares Restrepo
CARGO:	Profesional Universitario
UNIDAD EJECUTORA:	Dirección Administrativa y Financiera

Vo Bo Director de Área o Gerente

Vo Bo. Director Jurídico

Firma Funcionario que elabora

Firma Funcionario que elabora